



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Viernes 28 de Enero de 2022

NÚM. 57

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE, POR MINISTERIO DE LEY, DIVERSAS VIALIDADES FORMAN PARTE DEL HABER PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA Y SE AUTORIZA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA GESTIONAR RECURSOS Y/O ACCIONES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE, POR MINISTERIO DE LEY, DIVERSAS VIALIDADES FORMAN PARTE DEL HABER PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA Y SE AUTORIZA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA GESTIONAR RECURSOS Y/O ACCIONES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LO CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE AL C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE TODAS LAS GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR Y PROCEDA EN CONSECUENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

EL PRESENTE DICTAMEN EMANA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN

VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

Los suscritos, Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, Elihú Raziel Tamayo Chacón; Jessica Raquel Cruz Farías, Juan Pablo Celis Silva, Huber Hugo Servín Chávez, Rodrigo Luengo Salvie y Claudia Leticia Lázaro Medina, en cuanto Regidores integrantes de las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 17, 35, 40 inciso a) fracciones I, II XIV y XV, 48, 49, 50 fracciones II, VIII y X, 52, fracciones I, IV, V y VII; 58 fracciones I, VIII, IX; 60 fracciones I, VI, VIII y IX; 68 fracciones I, IV, V, 144 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I, II, III, X; B) fracción III; C) fracción VII; D) fracciones I, III, V, VI; 32 fracciones II, VIII y X; 41 fracciones I, II, IV y V; 115 fracciones III y IV; y 116 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 35, 36, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE, POR MINISTERIO DE LEY, DIVERSAS VIALIDADES FORMAN PARTE DEL HABER PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA Y SE AUTORIZA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA GESTIONAR LOS RECURSOS Y/O ACCIONES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; argumentando

y sustentándolo en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que, en sesión solemne de fecha 1 de septiembre de 2021, rindieron formal protesta los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia para el periodo 2021 – 2024.

SEGUNDO. Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2021, implementado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de la Administración Pública Federal.

TERCERO. Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, a través del Titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social, ha mostrado su interés en colaborar con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de la Administración Pública Federal, a través del Programa de Mejoramiento Urbano.

En razón de lo anterior es que los integrantes de las comisiones conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, nos permitimos someter a su consideración el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que ahora nos ocupa, misma que encuentra debido sustento legal en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que, con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96, fracción VII, 40, inciso a), fracción I de la Ley Orgánica Municipal; 31, inciso A), fracción I; y 103, fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia tiene a su cargo la prestación del servicio público relacionado al mejoramiento, mantenimiento y/o equipamiento de las calles y vialidades del Municipio.

SEGUNDO. Que, luego de haber realizado un trabajo interinstitucional con las instancias competentes de la Administración Pública Municipal, la Dirección de Patrimonio del H. Ayuntamiento, mediante oficios número 3595/2021 y 3624/2021 de fechas 08 y 09 de diciembre de 2021, respectivamente; ha determinado la legal propiedad en favor del Ayuntamiento respecto de las siguientes vialidades:

1. Calle Villa de Jesús, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°39'44.5"N 101°10'12.5"W y 19°39'36.1"N 101°10'19.8"W;
2. Calle Juaninos, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°40'12.0"N 101°10'42.0"W y 19°40'02.4"N 101°10'44.6"W;
3. Avenida Siervo de la Nación, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°41'26.3"N 101°13'36.0"W y 19°41'05.5"N 101°14'12.1"W;
4. Avenida la Joya, en el tramo ubicado entre las coordenadas

- geográficas 19°40'00.9"N 101°11'54.2"W y 19°39'41.7"N 101°11'51.8"W;
5. Avenida Solidaridad, en los tramos ubicados entre las coordenadas geográficas 19°42'04.9"N 101°12'24.7"W – 19°41'36.2"N 101°12'01.4"W y 19°42'05.9"N 101°12'23.7"W - 19°41'37.7"N 101°12'01.4"W;
 6. Avenida Villa Magna, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°41'06.0"N 101°19'39.7"W - 19°41'01.3"N 101°19'38.3"W y 19°41'05.9"N 101°19'40.0"W - 19°41'01.3"N 101°19'38.7"W;
 7. Calzada La Huerta, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°41'32.9"N 101°12'42.6"W y 19°42'07.7"N 101°12'22.6"W;
 8. Avenida Madero, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°42'09.0"N 101°12'50.8"W y 19°42'08.1"N 101°12'21.6"W;
 9. Avenida Nocupétaro, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°42'21.1"N 101°12'02.0"W y 19°42'08.9"N 101°12'21.2"W;
 10. Calle Olmecas/Francisco J Mújica, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°43'08.9"N 101°08'50.3"W y 19°42'48.8"N 101°08'37.1"W;
 11. Avenida Torreón Nuevo, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°43'59.1"N 101°11'56.6"W y 19°43'38.7"N 101°11'52.4"W;
 12. Antiguo camino a la Huerta, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°40'36.8"N 101°14'08.9"W y 19°40'52.6"N 101°14'08.2"W;
 13. Calle Los Laureles y calle Lázaro Cárdenas, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°39'04.4"N 101°12'09.5"W y 19°39'27.5"N 101°12'51.0"W;
 14. Avenida Fuentes de Morelia, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°40'26.1"N 101°12'17.9"W y 19°40'14.6"N 101°12'13.6"W;
 15. Avenida Acueducto, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°41'45.8"N 101°09'50.7"W y 19°41'56.6"N 101°10'41.1"W;
 16. Avenida San Juanito Itzícuaru, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°41'54.2"N 101°15'00.5"W y 19°41'38.8"N 101°15'01.3"W;
 17. Avenida Universidad, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°41'16.2"N 101°12'50.1"W y 19°41'04.8"N 101°11'55.1"W;
 18. Calle Francisco J. Mújica, en el tramo ubicado entre las coordenadas geográficas 19°41'24.8"N 101°11'44.3"W y 19°41'31.9"N 101°12'42.7"W.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 160 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, inciso a) fracciones II, III, X y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31, inciso A) fracciones II, III y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, a través de las instancias competentes, se encuentra debidamente facultado para coadyuvar con las dependencias de los distintos Órdenes de Gobierno, a efecto de gestionar, convenir e implementar acciones y/o programas de interés público que contribuyan a la consecución de objetivos comunes, en aras de satisfacer las necesidades colectivas de la población.

CUARTO. Que, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto se surte en favor del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 35, 37 párrafo cuarto, 40 inciso a) fracción XIV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V y 22, fracción VII del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; y demás disposiciones normativas que rigen el actuar del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

QUINTO. Que los suscritos, en cuanto Regidores de las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, contamos con las facultades suficientes para someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 fracciones II, VIII y X; 68 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV, 32 fracciones II, VIII y X; 41 fracciones I, II, IV y V, 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 35, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEXTO. En razón de lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes de las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, hemos realizado el análisis correspondiente para permitirnos someter a su consideración el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que, por ministerio de Ley, diversas vialidades forman parte del haber patrimonial del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, y se autoriza a las Instancias Competentes de la Administración Pública Municipal, a efecto de realizar las acciones conducentes para gestionar recursos y/o acciones del Programa de Mejoramiento Urbano ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de la Administración Pública Federal, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Conforme a lo expuesto en el considerando QUINTO del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, queda surtida la legal competencia de las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia para someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. Conforme a lo expuesto en el considerando CUARTO del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se surte la competencia en favor del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.

TERCERO. Derivado de los antecedentes, Consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia tienen a bien emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara que los tramos de las vialidades referidas en el CONSIDERANDO SEGUNDO del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo son propiedad del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 158 y 160 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se autoriza al titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, a efecto de que realice las acciones conducentes para gestionar recursos y/o acciones del Programa de Mejoramiento Urbano ante las instancias competentes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Creación entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, gírese la comunicación correspondiente al C. Presidente Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien ordenar la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE, ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN, CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, REGIDORA INTEGRANTE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, REGIDOR INTEGRANTE, COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, REGIDORA INTEGRANTE, JUAN PABLO CELIS SILVA REGIDOR INTEGRANTE, (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 28 VEINTOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)